Defensoría del Pueblo

Firmado digitalmente por: REVOLLAR AÑAÑOS Eliana FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/10/2022 12:26:53

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 043-2022/DP

Lima, 26 de octubre de 2022

VISTO:

El Informe N° 0368-2022-DP/OGDH, que adjunta los Memorandos N° 0607-2022-DP/OPP y N° 172-2022-DP/SG, relacionados con la emisión de la resolución que designe al abogado Carlos Alberto Almonacid Flores en el cargo de confianza de Asesor II de la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 005-2021/DP, de fecha 09 de marzo del 2021, se designó al abogado Carlos Alberto Almonacid Flores en el cargo de confianza de Jefe de Programa de Identidad y Ciudadanía de la Adjuntía para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo, en la entonces Plaza N° 251, con Nivel y Categoría D7-C, a partir del 04 de marzo de 2021;

Que, a través del Informe N° 0368-2022-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, en atención al requerimiento solicitado mediante el Memorando N° 172-2022-DP/SG, sustenta el mismo refiriendo que *"(…) observamos que la plaza materia de la acción a realizar se encuentra debidamente financiada, sujeta al cumplimiento del Clasificador de Cargos vigente y de la revisión de su Hoja de Vida se evidencia que el abogado Carlos Alberto Almonacid Flores, cumple con los requisitos del puesto a ser designado."*;

Que, el citado informe concluye que resulta *"(…) procedente designar en el cargo de confianza de Asesor/a II de la Secretaría General, plaza N° 029 con Nivel y Categoría D7-C al abogado Carlos Alberto Almonacid Flores, a partir del 24 de octubre de 2022. // Previamente debe darse por concluida la designación aprobada mediante Resolución Administrativa Nª 005-2021/DP del 9 de marzo de 2021. La mencionada acción de personal se ajusta a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo. // En tal sentido, solicitamos a su despacho proyectar la Resolución correspondiente con eficacia anticipada.";*

Que, la referida acción de personal cuenta con la debida Certificación de Crédito Presupuestario otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 0607-2022-DP/OPP;

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: REVOLLAR AÑAÑOS Eliana FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/10/2022 12:26:53

Que, el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que se considera empleado de confianza a aquel que desempeña un cargo técnico o político, distinto al del funcionario público; asimismo, el citado artículo menciona que el empleado de confianza forma parte del entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, y cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección contribuyendo a la formación de decisiones;

Que, el numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y nombramiento, salvo en los supuestos de excepción contenidos en el citado numeral;

Que, conforme al literal p) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece, entre otras funciones del Defensor/a del Pueblo, designar y remover a sus asesores, jefes de Oficinas Defensoriales, personal de confianza y personal directivo;

Que, estando a los considerandos expuestos, a fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta necesario designar al abogado Carlos Alberto Almonacid Flores en el cargo de confianza de Asesor II de la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo a lo señalado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d) y p) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP; y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N°005-2022-DP;

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>.- DAR POR CONCLUIDA la designación dispuesta mediante la Resolución Administrativa N° 005-2021/DP, con

Firmado digitalmente por: REVOLLAR AÑAÑOS Eliana FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/10/2022 12:26:53

eficacia anticipada, a partir del 24 de octubre de 2022, siendo su último día de labores el 23 de octubre de 2022.

Artículo Segundo.- DESIGNAR al abogado **Carlos Alberto ALMONACID FLORES** en el cargo de confianza de Asesor II de la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo, en la plaza CAP-P N° 029, con Nivel y Categoría D7-C, con eficacia anticipada, a partir del 24 de octubre de 2022.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR al abogado **Carlos Alberto ALMONACID FLORES** con la presente Resolución para los fines correspondientes.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eliana Revollar Añaños
Defensora del Pueblo (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO